



“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 58 -2019- AL/MDSJ

San Jerónimo, 14 de Enero del año 2019

VISTO El Informe N° 06-2019- MDSJ-UA-MAF, de fecha 11 de Enero del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Logística, solicitando la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio presupuestal de 2019 de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, en el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal 2019, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procedimientos de selección previstos.

Que, el numeral 6.1 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N°350-2015-EF, señala que “ El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiere delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.

Que, el numeral 6.3. del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N°350-2015-EF, señala que la entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO
ANDAHUAYLAS – APURÍMAC**



“San Jerónimo Creciendo Contigo”

Estando a lo dispuesto a los fundamentos técnicos y de derecho expuesto en la parte considerativa y a las facultades conferidas al Titular de la Entidad por la Ley Orgánica de las Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, para el Ejercicio Presupuestal 2019, incluyendo los procedimientos de selección que se detalla en el Anexo adjunto al Informe visto, que forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el registro y su publicación en el Portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, comunicar a la Unidad de Abastecimiento y Logística para su publicación respectiva de dicho registro, conforme a las normas establecidas y dentro del plazo previsto.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JERÓNIMO
Percy Prado Medina
ALCALDE